Trelew, 07 de Julio de 2010.

Y VISTOS: el presente pedido de autorización de salida del país efectuado por Héctor José Fernándes en autos Nº 17 – Fº 251 – Año 2001**, "Fiscalia de Feria s/ Actuaciones" – Expte. 249/02 C.1º C.**,

Y CONSIDERANDO. Que en fecha 02 del corriente mes y año el imputado H. J. F., requiere autorización para viajar a las ciudades de Itaparica y Costa De Saupie - República de Brasil- junto a su señora esposa, entre los días 01 al 18 de agosto del año en curso.

Que corrida vista al Ministerio Fiscal, el mismo manifiesta, que puede autorizarse la salida del país del solicitante con el desetino y por el período peticionado.

Que puesto el Tribunal a resolver sobre la cuestión planteada, deben tenerse en cuenta las autorizaciones anteriores, el consentimiento prestado por el Ministerio Fiscal y siendo que además, la autorización solicitada es por un término breve y acotado, debiendo justificar el imputado a su regreso el cumplimiento en tiempo y forma de la autorización brindada.

Por todo lo expuesto, oído que fue el Ministerio Público Fiscal, esta **CÁMARA PENAL**

RESUELVE:

1) **HACER LUGAR al pedido de H. J. F** para ausentarse del país, con destino a las ciudades de Itaprica y Costa De Supie- República de Brasil- entre los días 01 y 18 de Julio del corriente año.
2) **Comunicar a la Dirección de Migraciones** la presente resolución y extender por secretaría certificación a favor del imputado H. J. F., para presentar ante las autoridades que se lo requieran.
3) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE**.

ROBERTO RUBEN PORTELA

ANA LAURA SERVENT **DARIO RUBEN ARGUIANO**

Ante mi:

Carlos Pedelaborde

Registrada bajo el Nº 027/2010. C. Penal Tw. Conste.

Carlos Pedelaborde